



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01326** -2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 09 DIC. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 1510-2013-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2689-2013-OSLO/GM/MPMN, Proveído N° 900-2013-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2024 A-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 070-2013-CJVL/A-OSLO/GM/MPMN, Memorándum N° 0342-2013-OSLO/GM/MPMN, Memorándum N° 0345-2013-OSLO/GM/MPMN, Memorándum N° 0409-2013-OSLO/GM/MPMN, Memorándum N° 0410-2013-OSLO/GM/MPMN, Memorándum N° 0410 A-2013-OSLO/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0809-2013-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00610-2013-A/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 610-2013-A/MUNIMOQ de fecha 18 de junio del 2013 se designa a los Inspectores de Obra y Equipo Técnico de Inspectores para el proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”** quienes dependerán jerárquicamente de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0809-2013-A/MPMN de fecha 24 de julio del 2013, se dispone la ampliación de las facultades del equipo de inspección de la supervisión de la obra, por medio de esta se corrige la Resolución de Alcaldía N° 610-2013-A/MUNIMOQ de fecha 18 de junio del 2013 en el extremo que debe decir “Los inspectores designados, se encargaran de elaboración del informe de compatibilidad, la plasmación topográfica de la entrega de terreno (BM, coordenadas, cotas niveles, linderos, etc.) y la absolución de observaciones y/o consultas del ejecutor de obras, hasta la designación de la Entidad Privada Supervisora. Así mismo se otorga al equipo técnico de inspectores la facultad de evaluar y aprobar las valoraciones presentadas por la contratista, así como las demás facultades que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento solo en caso no se cuente aun designadas la Entidad Privada Supervisora y se requiera continuar con la ejecución de la obra.

Que, mediante Memorandum N° 0410 A-2013-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ante la renuncia del Ing. Yermen Bedoya se le designa como inspector del componente de pavimentos y mecánica de suelos del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”** al Ing. Mario Chambilla Colque;



Que, mediante Memorandum N° 0410-2013-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ante la renuncia del Ing. José Luis Cordero Araujo, se le designa como nuevo inspector del componente ambiental del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua” al Ing. Alex Lizandro Parí Chávez;

Que, mediante Memorandum N° 0342-2013-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa como inspector Eléctrico para la obra “Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua” al Ing. Jesus Edgar Choquihuilca Rocca;

Que, mediante Informe N° 070-2013-CJVL/A-OSLO/GM/MPMN de fecha 09 de septiembre del 2013 el abogado de OSLO solicita la reconfirmación del equipo de supervisión;

Que, mediante el Informe N° 2024A-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 09 de septiembre del 2013 solicita la reconfirmación del equipo de Inspectores de la obra “Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, para ello señala al equipo de inspectores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD
01	Ing. Aarón Wilber Lino Lira	Inspector de Obra/Estructura
02	Ing. Jesús Edgar Choquihuilca Rocca	Inspector Eléctrico
03	Ing. Mario Chambilla Colque	Inspector de Pavimentos y Mecánica de Suelos
04	Arq. Limber Jhon Cervantes Mamani	Inspector de Arquitectura.
05	Ing. Alex Lizandro Parí Chávez	Inspector Medio Ambiente

Que, mediante Informe N° 2689-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 01 de octubre del 2013 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita a Gerencia Municipal la reconfirmación de equipo de inspectores de la obra “Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, en razón que de algunos inspectores designados mediante Resolución de Alcaldía N° 610-2013-A/MPMN, a la fecha han dejado de laborar para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que vistos los informes de vistos los cuales están debidamente visados por las áreas respectivas cabe señalar que en vista que algunos inspectores que conformaban dicha resolución a la actualidad han dejado de laborar razón por la cual es procedente reconfirmar el equipo de inspectores conforme lo señala los documentos antes señalados y estando en conformidad la Gerencia Municipal en el cual mediante proveído ratifica los documentos señalados ordenando que se prosiga el tramite respectivo;

Que, estando las consideraciones expuestas y en merito a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Publica Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento Decreto Supremo N° 133-2012-EF;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR** como INSPECTORES DE OBRA Y EQUIPO TECNICO DE INSPECTORES del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua” con



Código SNIP N° 192564, quienes dependerán jerárquicamente de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Municipal; exhortando ejercer el encargo con estricta sujeción a las normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por la modalidad de obras por Impuesto regulado por la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento Decreto Supremo N° 133-2012-EF y demás normas legales vigentes, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD
01	Ing. Aarón Wilber Lino Lira	Inspector de Obra/Estructura
02	Ing. Jesús Edgar Choquihuilca Rocca	Inspector Eléctrico
03	Ing. Mario Chambilla Colque	Inspector de Pavimentos y Mecánica de Suelos
04	Arq. Limber Jhon Cervantes Mamani	Inspector de Arquitectura.
05	Ing. Alex Lizandro Parí Chávez	Inspector Medio Ambiente

**ARTICULO SEGUNDO:** Los inspectores designados, se encargaran de la elaboración del informe de compatibilidad, la plasmación topográfica de la entrega de terreno (BM, coordenadas, cotas niveles, linderos, etc.) y la absolución de observaciones y/o consultas del ejecutor de obra, hasta la designación de la Entidad Privada Supervisora. Así mismo se otorga al equipo técnico de inspectores la facultad de evaluar y aprobar las valoraciones presentadas por la contratista, así como las demás facultades que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento solo en caso no se cuente aun designadas la Entidad Privada Supervisora y se requiera continuar con la ejecución de la obra.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Alcaldía N° 00610-2013-A/MUNIMOQ de fecha 18 de junio del 2013 y la Resolución de Alcaldía N° 0809-2013-A/MUNIMOQ de fecha 24 de julio del 2013.

**ARTICULO CUARTO.- REMÍTASE,** copia de la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, asimismo a cada miembro integrante designado mediante la presente, para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCV/A/MPMN.

GAJ/MPMN.